

Los reyes de armas: un oficio palatino.

The King of Arms: a Palatine Office.

José Luis Márquez Fernández¹

Universidad de Cádiz

109actos@gmail.com

Recepción: 25/11/2022 Revisión: 16/12/2022 Aceptación: 17/01/2023 Publicación: 30/06/2023

<https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.36189>

Resumen

Los reyes de armas son los protagonistas de un oficio palatino de más de VII siglos de existencia, además de continuadores de los Heraldos aparecidos en el siglo XII en la Europa Occidental. A su vez, en España no sólo destacan por su vinculación a los certificados de nobleza y supervisión de las armas nobiliarias, sino que, además, por realizar funciones relacionadas con el ceremonial de la Casa Real, tanto como asistentes en los actos, como en la organización de estos. Asimismo, es reconocida su vinculación a la publicación de las leyes de carácter real al ser considerados la «Voz del rey» sin este requisito la ley no se considera aplicable. De esta manera, se convierten en los antecesores de los actuales jefes de protocolo. Esta es una breve comunicación sobre su historia.

Palabras claves: reyes de armas, heraldos, ceremonial, voz del rey, oficio palatino, leyes.

Abstract

The kings-at-arms are the protagonists of a palatine office that has existed for more than seven centuries, as well as the continuators of the Heraldos that appeared in the 12th century in Western Europe. In turn, in Spain they not only stand out for their links to the

¹ Doctorando en el Programa de Arte y Humanidades de la Universidad de Cádiz.

certificates of nobility and supervision of the noble arms, but also for carrying out functions related to the ceremonial of the Royal Household, both as assistants in the acts and in the organisation of these. They are also recognised as being linked to the publication of laws of a royal nature, as they are the "Voice of the King", without which the law is not considered applicable. In this way, they became the predecessors of today's chiefs of protocol. This is a brief account of their history.

Keywords: kings of arms, heralds, ceremonial, king's voice, palatine office, laws.

Sumario

1. Origen.
2. Reyes de armas.
3. Organización en Castilla.
4. Los reyes de armas y el ceremonial.
 - 4.1 Comidas públicas.
 - 4.2 Entrada de los Reyes en ciudades y Villas del Reino.
 - 4.3 Los bautismos.
 - 4.4 Bodas reales.
 - 4.5 Honras fúnebres.
5. Proclamación versus Coronación.
6. Rango social y académico de los Reyes de armas.
7. La voz del Rey, la proclamación de las leyes reales.
8. Un agitado siglo XIX.
9. Conclusiones.
10. Bibliografía.

1. ORIGEN

Los reyes de armas son un cuerpo palatino cuyos orígenes se remonta a las figuras de los heraldos en el siglo XII. El heraldo aparece por primera en una novela de Chrétien de Troyes llamada «*Le roman de la charrette*» escrita hacia el 1176. Una novela en versos octosílabos escrita en honor de María de Champagne y que forma parte del ciclo del Santo Grial (TROYES, 2022: 94).

Cuando los torneos se celebraban, los heraldos eran los responsables de anunciarlos por los alrededores del enclave donde tendrían lugar. Además, otras de sus funciones era acompañar a los participantes a la justa, de quienes tendrían que anunciar sus nombres y sus hazañas en los momentos previos al comienzo de la competición. Después, una vez terminada la gesta, aclamaban al triunfador del torneo. En este sentido, un ejemplo visual y didáctica es una película realizada en 2001 bajo el título de «Destino de caballero» y dirigida por Brian Helgeland, nos describe este mundo de torneos y la función de los heraldos, siendo su momento más glorioso cuando presentaban a viva voz al caballero participante.

Más tarde, una vez reglamentados, los heraldos fueron sus árbitros, por lo que no sólo tenían obligación de conocer las reglas del combate, sino también la historia de los litigantes. Debemos recordar que nos encontramos en pleno auge de la caballería cortés y que las doncellas y damas asistentes recababan información sobre ellos., de ahí que quedaba en manos de los heraldos en crear o destruir reputaciones.

No obstante, los heraldos en sus principios no estuvieron relacionados con lo que posteriormente fue una de sus especialidades más importante: las armerías y los blasones. De hecho, el heraldo y la heráldica, a pesar de su parecido, sólo coinciden al final de la Edad Media al especializarse los primeros en las armerías.

De esta forma, los heraldos se convierten en servidores de calidad de señores y príncipes. Con todo, sus competencias son la de ser mensajeros de sus príncipes bajo el rango de embajadores en tiempos de guerra. Y, así, una vez desarmados, sin valor de rescate, se benefician de inmunidad diplomática. De este modo, durante la guerra, sus funciones están mejor definidas, dado que se encargan de dar testimonio de los hechos de la batalla; relacionar a los muertos; promocionar a los escuderos y caballeros jóvenes; y tener que anotar los nombres y las armas de los muertos en batalla. Una ristra de actividades que, sin duda, les hace tener un gran prestigio ante su Corte. Se entiende, entonces, que los caballeros los distinguen con la guarda de sus testamentos y, en caso de muerte, les encarguen la dirección de las honras fúnebres. Unos honores que se complementan, a veces, con ser los encargados de dirimir en asuntos de honor, reconocer los blasones de príncipes y caballeros, ejercer su autoridad en el conocimiento de armas nobiliarias e impedir los excesos corrigiendo errores y controlando adicciones mal intencionadas.



Figura nº 1: El rey de Inglaterra recibe un heraldo del rey de Francia durante la batalla de Agincourt en el sur de Holanda (aprox. 1485).

Fuente: <https://elliotfern.com/es/guerra-de-los-cien-anos/>

Consultado: 15/11/2022

Según fueron avanzando los siglos, los heraldos también ejercen como maestros de ceremonias de los eventos sociales, presidiendo las ceremonias y los juegos, y siendo testigos de actos de valor (KEEN, 2010: 187-188). Su imparcialidad y discreción en asuntos de gravedad hace que su opinión sea respetada entre los bandos enfrentados. Es una manera en la que van consolidando las bases de una institución que se rige por un código deontológico de derechos y obligaciones de estricto cumplimiento, siendo el primero, la fidelidad a su señor.

En cuanto a elementos más simbólicos, para ser distinguidos en su calidad de mensajeros y embajadores de príncipes, los heraldos utilizan un uniforme muy particular: el tabardo, la dalmática, la jornea o la cota de armas; siendo los cuatro términos sinónimos, es la última el nombre castellano más aceptado. Se trata de una túnica de tejido grueso que llega hasta las rodillas y que lleva bordadas las armas de su señor por delante, por detrás y en las mangas. Es una vestimenta que indica que su portador es inviolable para los bandos enfrentados. Siendo, así las cosas, la dalmática convierte al heraldo en un símbolo vivo de las armas que distinguen a su señor y, sobre todo, del honor de la casa que representa.



Figura nº 2: Cota de armas heraldo del ducado de Brabante.

Fuente: https://www.khm.at/objektdb/?facet_date=1715%3B1725&sort=date_begin%3Aasc

Consultado: 15/11/2022

2. REYES DE ARMAS

Habrá que llegar a finales del siglo XIII y principios del XIV para que se regulen la categoría del oficio, que sería:

1. Rey de Armas o rey de los heraldos, un maestro y responsable del resto de oficiales de armas.
2. Heraldo de armas, un faraute en la corte castellana.
3. Persevante, un aprendiz del heraldo o faraute.

En el período que comprende entre los siglos XIII al XV, sólo los monarcas tenían reyes de armas, siendo los heraldos y persevantes empleados de señores y caballeros. Los segundos, según la RAE, serían «en el orden o regla de caballería, oficial de armas inmediatamente inferior al faraute»².

² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es> Consultado: 31/5/2022.

Los aprendices, quienes no solían vestir cota de armas, tenían que soportar unas condiciones muy estrictas para acceder al puesto de aprendiz de heraldo, pues no sólo debían ser mayores de 20 años y contar con buena presencia y educación, sino que, además, la recomendación de dos heraldos como mínimo que avalasen la virtud, la honestidad y la discreción del recomendado eran fundamentales, así como estar siete años de aprendizaje sin sueldo como mínimo. Eso sí, irónicamente, podían abandonar la profesión libremente.

Los reyes de armas, farautes y perseverantes en la ceremonia de su «bautismo» se les nombraba con un apodo, que los identificaba en la corte del suyo propio. Estos nombres se tomaban de reinos, provincias, armas, divisas y gritos de guerra de sus príncipes. De este modo, los reyes de armas tenían el nombre del reino, mientras que los heraldos de las ciudades y territorios y los perseverantes tenían el de las armas o divisas de sus señores.

Los reyes, príncipes, nobles y señores fueron nombrando a reyes de armas, al tiempo que sus oficiales se convertían en uno de los oficios más prestigiosos de las cortes europeas. Con todo, a principio del siglo XV, los reyes de armas se convierten en un cuerpo colegiado y reglamentado que, en algunos países, han subsistido hasta la actualidad, sobre todo, en los países de gran tradición monárquica.

También los reinos de la Península ibérica tuvieron sus reyes de armas. Por ejemplo, citamos a Portugal con «Coímbra, rey de armas»; en Navarra encontramos al rey de armas «Navarra» (1366); a los heraldos «Pamplona» (1386), «Evreux» (1397), «Blanc Levrier» (1420) y «Libertat» (1451); y a los perseverantes «Lieza» y «Estella». No obstante, cuando se une con Castilla, Navarra solo conserva a «Navarra rey de armas», que residió en Pamplona desarrollando funciones heráldicas. En Aragón encontramos reyes de armas titulados «Aragón» (1387), «Jerusalén» y «Valencia» (1435); y de los heraldos «Gerona» (1379), «Sicilia» (1408), «Cataluña», «Valencia» (1418), «Calabria», «Laudes» y «Conquista». Una tradición que, sin embargo, no impidió que se disolvieran los oficiales de armas de Aragón en el primer tercio del siglo XVI.

En Castilla, hasta la batalla de «Nájera» (1367) no podemos citar la existencia de oficiales de armas, ya que, acabada la contienda, Pedro I, el Cruel, ordenó que cuatro caballeros y cuatro heraldos salieran al campo a contar los muertos y comprobar si entre ellos se encontraba su hermano bastardo Enrique de Trastámara (FROISSART, J. 1838: 539). Una vez transcurrido este episodio, «Castilla» (1413), «Toledo» (1442), «León» (1434), reyes de armas junto a los farautes «Trastámara», «Monreal» (1429), «Escama» (1434), «Asturias» (1442) y el perseverante «Banda», fueron los principales oficiales de armas durante el siglo XV (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 78).

2. ORGANIZACIÓN EN CASTILLA

La organización de la Corte de Castilla a finales del siglo XV no era complicada. La Casa Real era dirigida por el Mayordomo Mayor, de quién dependía todos los demás funcionarios palatinos. Su división era entre las siguientes secciones:

- 1) La capilla.
- 2) La cámara (donde se incluyen los reyes de armas).
- 3) Los oficios.
 - a) Los oficiales.
 - b) Artesanos y Criados menores.
- 4) La caballeriza.

Esta organización se integra en la introducida por Carlos I, que procede de Carlos el Temerario, Duque de Borgoña (1433-1477), e imitada por todos los estados de la Europa occidental. Junto a la Aragonesa, que también está presente por la influencia del Fernando el católico, nos encontramos con la conjunción del ceremonial y protocolo de tres casas reales como son: la castellana, la aragonesa y la borgoñesa, lo que obliga a una reforma de la Casa Real a través de la elección de lo mejor de las tres y conformando, por entonces, un sistema envidiado por el resto de las cortes europeas.

Cuando en 1542, para montar la Casa del príncipe de Asturias, el futuro Felipe II, su padre, queriendo hacerlo lo más parecido a la tradición española, pide consejo a Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, Cronista de España e Indias, este redacta el «Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan», donde nos informa de la existencia del oficio palaciego de los Reyes de Armas, que, en aquellos momentos, estaba compuesto por un total de doce. En estricto orden protocolario: «Castilla», «León», «Aragón», «Granada», «Navarra», «Nápoles», «Sicilia», «Mallorca», «Valencia», «Toledo», «Córdoba» y «Murcia», vestían cotas de armas plenas de su señor el Rey y, para identificarse, llevaban un escudo al cuello con su nombre y título. Este cronista, además, nos informa de cuáles eran sus funciones (FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, G. 2006: 152):

- 1) Publicar la voluntad regia.
- 2) Participar en las fiestas y celebraciones reales.
- 3) Declarar al alevoso y al traidor.
- 4) Mediar en los desafíos entre príncipes.
- 5) Ver y entender de las armas de las ciudades y caballeros del reino respectivo.



Figura nº 3: Gonzalo Fernández de Oviedo. Coriolano Leudo Obando - Catálogo de Pinturas Academia Colombiana de Historia.

Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Gonzalo_Fern%C3%A1ndez_de_Oviedo.jpg#/media/File:Gonzalo_Fern%C3%A1ndez_de_Oviedo.jpg.

Consultado: 16/11/2022

Durante el reinado de Felipe II se produce una de las novedades más importantes que afecta al cuerpo de oficiales de armas. De los doce miembros, su número se reduce a cuatro. Norma que va a continuar hasta su extinción en 1931. Del mismo modo, desaparecen las categorías de farautes y persevantes, y, aunque sus funciones seguirán siendo las mismas, las militares y diplomáticas se ejercerán en contadas ocasiones.

Podemos resumir las funciones en:

- 1) La intervención en torneos y justas cuando estos se celebraban.
- 2) Las mensajerías ya muy escasas.
- 3) Servicio de la mesa del Rey en algunas ocasiones.
- 4) Las entradas públicas.
- 5) El acompañamiento en las funciones de bautismos.
- 6) Bodas y honras fúnebres.
- 7) Proclamaciones de nuevos monarcas.

Aparece la función de las proclamaciones de los nuevos reyes, que dará paso, además, a la proclamación solemne de las leyes emanadas de Las Cortes y de la Corona, tras la lectura en voz alta de las mencionadas leyes en cuatro lugares públicos de la Villa en que se encontrase la Corte. Como hemos visto anteriormente, el Cronista Fernández de Oviedo, ya nos anticipaba esta función al incluir en el libro de la «Casa Real» que una de las obligaciones del rey de armas era ser la voz del Rey.

Por consiguiente, todas las ceremonias tenían una determinada etiqueta y en todas intervenían los reyes de armas como parte importante del acto. En los eventos, las esquinas del Rey son vestidas con la dalmática real, que anuncian y señalan la presencia del rey. Pero también se producen comidas públicas, entradas a diferentes ciudades, bautizos, bodas reales y funerales, en donde se cubrían las cuatro esquinas del túmulo funerario (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 113).

4. LOS REYES DE ARMAS Y EL CEREMONIAL

Los reyes de armas son indispensables en la etiqueta de la Casa Real, de ahí que podamos mencionar algunas ceremonias en las que su participación era fundamental.

4.1 Comidas públicas

Cuando los Reyes comían en público, los alimentos se llevaban a la mesa en una comitiva totalmente protocolizada, con lo que su orden era el siguiente:

1. Reyes de Armas.
2. Mayordomo Mayor.
3. Mayordomos.
4. Maceros.

5. Gentiles hombres de la boca.

6. Ujier de la vianda.

Al llegar a la sala comedor, los cuatro reyes de armas se colocaban de dos en dos a cada lado de la tarima donde estaba la mesa (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 113).

4.2 Entrada de los Reyes en ciudades y Villas del Reino

Otra ceremonia importante era la de la Entrada de los Reyes en ciudades y villas del Reino. Se trataba de ceremonias que se han venido realizando hasta al menos el siglo XVIII. La entrada se hacía a caballo y la comitiva estaba compuesta de la siguiente manera:

- 1) La Guarda Española y Alemana en dos hileras.
- 2) Trompetas y atabales.
- 3) Alcaldes de Corte.
- 4) Capitanes ordinarios.
- 5) Acroys³.
- 6) Caballeros.
- 7) Títulos.
- 8) Gentileshombres de la boca.
- 9) Secretarios de Estado.
- 10) Maceros.
- 11) Mayordomos.
- 12) Grandes.
- 13) Reyes de Armas.
- 14) Rey.
- 15) Conde de Oropesa con el estoque real (antigua preeminencia de su Casa).
- 16) Embajadores.
- 17) Caballerizo Mayor.
- 18) Mayordomo Mayor.

³ Gentil hombre de la casa de Borgoña. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. Enlace: <https://dle.rae.es/acroy> Consultado: 15/11/2022

19) Guardia de Archeros.

20) Consejo de Estado.

21) Gentilshombres de Cámara.

Como indumentaria, entonces, los reyes de armas iban de negro y con las cotas de armas puestas encima de los ferreruelos, siempre con botas altas y sin espada.

En el punto de encuentro con el Concejo, mientras que el Rey era cubierto con el palio, los reyes de armas se colocaban delante y detrás del mismo, por fuera y por un estricto orden de antigüedad, dos a dos, prevaleciendo siempre la derecha del Rey sobre la izquierda, y primero el de delante antes que el de detrás. No obstante, ante la inexistencia de palio, se optaba por dejarlos al descubierto. Al llegar a la iglesia se apeaban y seguían al Rey en el mismo orden, detrás de los grandes y delante del Estoque Real. Si el Rey se arrodillaba, ellos lo seguían. Tras la liturgia montaban a caballo y continuaban en el acompañamiento hasta la residencia del Rey, y allí seguían a pie hasta la entrada del Rey en su Cámara.

4.3 Los bautismos

Los bautismos reales se celebraban en el convento de San Gil⁴ en Madrid por su proximidad al Palacio Real. De hecho, para hacer la ceremonia se construía un pasaje cubierto de madera que conectaba el Palacio Real con la Iglesia adornada para la ocasión. En la iglesia se instalaba un estrado doselado de una grada de alto, sobre el cual se disponía la pila de plata de Santo Domingo de Guzmán. Posteriormente, a un lado de la nave se colocaban los Consejos y, al otro, las Damas y señoras de la corte. A la hora señalada, salía la procesión en este orden:

- 1) Los caballeros.
- 2) Los títulos.
- 3) Los cuatro maceros.
- 4) Los mayordomos
- 5) Los grandes
- 6) Los reyes de armas con sus cotas

⁴ La parroquia de San Gil fue anexionada a la de San Juan, en el Siglo XIX se derribaron para ampliar la Plaza de Oriente, construyendo una nueva en sustitución de estas que es en la actualidad, la real parroquia de Santiago y San Juan.

- 7) Los seis grandes que portaban las insignias del bautismo:
 - a) Mazapán.
 - b) Salero.
 - c) Toalla.
 - d) Cepillo.
 - e) Cirio.
 - f) Aguamanil.
- 8) El mayordomo mayor de la Reina.
- 9) El bautizado en brazos de un grande.
- 10) El Nuncio y embajadores.
- 11) El Rey con su Familia.

A las puertas de la Iglesia, les recibía El Cardenal y se celebraba la ceremonia. Al mismo tiempo, los reyes de armas ocupaban los cuatro ángulos del tablado. Así, al finalizar el acto, se procedía la vuelta en el mismo orden (SPÄEN, J.D. 1598: 89v, 96, 105v ,112, 124v).



Figura nº 4: Pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán. La Ilustración española y americana (Madrid) a 15/9/1880.

Fuente: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=3ba8d0c3-9a5e-4b47-a731-ec864320d850>.

Consultada: 16/11/2022

4.4 Bodas reales

Aunque los reyes de armas actuaban menos en las bodas reales, si sabemos cómo procedían en estas ceremonias. Normalmente iban vestidos con sus cotas, se situaban inmediatos al altar o dosel, donde se celebraba la ceremonia, estando dos a cada lado del sacerdote y de los novios; después, se colocaban los maceros. Permanecían en su lugar hasta que la comitiva accedía al salón en que se celebraba el acontecimiento (sarao). Una vez la comitiva en el salón, los reyes de armas se colocaban inmediato al Rey, pero si se velaban los novios en Iglesia, los reyes de armas aguardaban en la puerta y, al llegar el Rey, se colocaban delante de él, al que acompañaban hasta las gradas del altar mayor, quedándose al pie de

ellas y permaneciendo en este lugar hasta el final de la ceremonia. Así sucedió, por ejemplo, en las bodas de Felipe II con Doña Ana de Austria, celebradas en Segovia en 1570 (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 115), pero lo mismo sucedió en el enlace de Felipe III, con Doña Margarita de Austria, celebradas en Valencia en 1598.

4.5 Honras Fúnebres

El protocolo de las honras fúnebres españolas es importado de Flandes, alcanzando una gran solemnidad. Los reyes de armas se colocaban en las cuatro esquinas del túmulo sobre el que se colocaba el féretro o su representación. Se trataba de un lugar preeminente que jamás cedían por ningún motivo. Para esas ocasiones, los reyes de armas vestían cotas de armas de brocado, pintadas para la ocasión con las del difunto, pero nunca con las armas reales.

5. PROCLAMACIÓN VERSUS CORONACIÓN

Al contrario de lo sucedido en el resto de Europa, la ceremonia solemne de la «Coronación» no se celebraba en territorio castellano desde Juan I de Castilla (1379-1390). En Castilla, el símbolo de la soberanía real era el Pendón Real, dejando al lado otros símbolos muy utilizados en la época, como la corona, el cetro, espada, entre otros. Una costumbre que representó la tónica imperante tras la unión de los reinos peninsulares (SCHRAMM, P.E. 1960: 63).

La «proclamación», sin embargo, estuvo muy difundida en Castilla y Aragón, y se realizaba de una manera solemne en todas las ciudades y villas con voto en Cortes, en la que actuaba su Alférez Mayor portando el Pendón Real y acompañado de los cuatro reyes de armas. En este sentido, la función de los reyes de armas, fuera de Madrid, donde residían habitualmente, era asumida por otros empleados públicos, como los maceros o los porteros.

Se Proclamaba al nuevo Rey tremolando el Pendón Real a las voces de «¡Castilla, Castilla, Castilla, por el Rey Nuestro Señor Don...!» al que el pueblo respondía «¡Amén, Amén, Amén!»⁵. Entonces, la proclamación se celebraba en la ciudad o villa donde se hallaba la

⁵ Para ver más sobre el tema, consultar Pedro de Ulloa y Golfín. «De la ceremonia de alzar pendones por el nuevo Rey». Madrid siglo XVII.

Corte al objeto de que proclamación fuese vista por el mayor número posible de ciudadanos se celebraba en cuatro plazas céntricas de Madrid⁶.

Daba comienzo en la Plaza Mayor, espacio en donde se levantaba un tablado fabricado y diseñado especialmente para la ocasión. El encargado de ejecutar la ceremonia era El Alférez Mayor del Pendón Real, cargo que correspondía por privilegio heredado al Marqués de Astorga. La comitiva partía de las casas consistoriales junto a la ciudad en pleno seguido de toda la pompa y boato que merecía tan sublime ceremonia. Una vez en la Plaza Mayor, los cuatro reyes de armas daban las voces tradicionales «¡Oíd, Oíd, ¡Oíd!», «¡Callad, Callad, ¡Callad!», «¡Escuchad, Escuchad, ¡Escuchad!», y el Alférez Mayor tremolaba el Pendón Real. Una vez cumplido el ritual, los reyes de armas tiraban monedas acuñadas con la efigie del nuevo rey.



Figura nº 5: Reverso de la moneda conmemorativa de la proclamación de Carlos III como rey. El Alférez Mayor tremola el pendón mientras que los reyes lanzan monedas de nuevo cuño a los asistentes. Obra de Prieto, Tomas Francisco. Obra no expuesta en el Museo del Prado con nº de catálogo: 0001556

Fuente: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/proclamacion-de-carlos-iii-en-madrid/f9ca4ac9-fe6f-4ecf-93ea-7d1c896ed6f3>.

Consultada: 16/11/2022

⁶ Hay que recordar que Castilla tenía una Corte itinerante y que fue Felipe II quién la instaló definitivamente en Madrid en 1561.

Esta ceremonia que aquí describimos es el origen de la proclamación solemne de la Constitución de 1812, a la que se le aplican honores de jefe de estado. En Madrid, los lugares de la proclamación eran: la Plaza Mayor, la Plaza del Palacio, la Plaza de las Descalzas y la Plaza de la Villa. Finalmente se regresaba al Ayuntamiento y se levantaba acta de todo lo acaecido. Sin embargo, esta ceremonia decae en tiempos de Amadeo I de Saboya en 1870. En Cádiz, el Pendón Real tiene una curiosa historia de disputas entre el Ayuntamiento y el Alférez Mayor que dura tres siglos y sólo se resuelve porque la ceremonia decayó en su uso como hemos comentado.

6. RANGO SOCIAL Y ACADÉMICOS DE LOS REYES DE ARMAS

Una vez obtenida la plaza, el rey de arma prestaba juramento de fidelidad al Rey con la ceremonia del pleito homenaje en las manos del Caballero Mayor, ceremonia que se mantuvo hasta que, en 1931, se disolvió el cuerpo.

El rango social de los reyes de armas aumenta con el paso del tiempo. Este proceso culmina cuando algunos de ellos son nombrados caballeros de las cuatro órdenes militares. De hecho, cabe resaltar que los reyes de armas eran auténticos eruditos en el ceremonial de Palacio y muy especialistas en la heráldica. Además, eran muy estrictos en la ejecución de las funciones que le tenían encomendadas, tanto en su actividad pública, como en la actividad privada de certificación de armerías ante el aumento de solicitudes de este tipo de certificados para la obtención de privilegios reales.

No obstante, en el siglo XVII, los reyes de armas ya tenían sus funciones definidas y separadas: las públicas eran provenientes de la etiqueta y protocolo de la Casa Real (sólo funciones ceremoniales, mientras que las particulares (heráldica y mensajería). Las funciones diplomáticas quedaban reducidas a la entrega del Toisón de Oro a los agraciados, a la vez que sus funciones militares se destinaban a la organización de los escasos torneos y justas que se celebraban, y donde cumplían como jueces y notarios.

Asimismo, los reyes armas viajaban a las provincias con la misión de subsanar los errores que se cometían en el ámbito de las armas y blasones. Sobre su autoridad en el tema sólo cabía recurso ante el Supremo y Real Consejo de Castilla, a quién le correspondía entender estos asuntos y a quién acudían los perjudicados para que determinasen.

En 1737 se produce un hecho insólito en la historia de los reyes de armas, que es el nombramiento de una mujer con la plaza de un rey de armas. El 14 de diciembre de 1737, Felipe V cubre la vacante, por fallecimiento de Juan Antonio de Hoces y Sarmiento, con Doña Antonia de Sage Bien, plaza que ocupó hasta su fallecimiento en 1774. A pesar de que nunca tomó parte en el ceremonial palatino, ya que lo hacía su ayudante Agustín de Loaysa, o

cualquier otra persona que lo sustituyese, Doña Antonia aparecía en las nóminas de la Caballeriza (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 147).

Con Luis de Salazar y Castro y José Alfonso de Guerra y Villegas como reyes de armas, el oficio alcanza un gran nivel científico con sus obras de genealogía y heráldica, siendo conocido el primero como el príncipe de los genealogistas españoles.

7. LA VOZ DEL REY, LA PROCLAMACIÓN DE LAS LEYES REALES

En 1709 tenemos la confirmación de la costumbre de publicar paces y guerras y, por extensión, leyes de más alto rango en una instrucción sobre el ceremonial a desarrollar enviado por el rey de armas José de Guerra y Villegas al Cardenal Portocarrero.

Para las paces y guerras se colocaban tablados en la Plaza Palacio, Descalzas Reales, Puerta de Guadalajara y Santa María. Asimismo, sobre el tablado se colocaba un dosel con el retrato del Rey. El cortejo se iniciaba en la residencia del Presidente del Consejo de Castilla, a caballo, precedido de clarines y timbales, y encabezado por los alguaciles de la Villa, escribanos de Cámara y los Alcaldes. A estos, le seguían los cuatro reyes de armas, acabando con los cuatro alcaldes de Casa y Corte más antiguos. En la plaza se apeaban de sus monturas y subían al tablado tanto los alcaldes, como los escribanos y los reyes de armas. Una vez colocados por su orden, el más antiguo de los reyes de armas sacaba un documento con el tratado y lo leía en voz alta y, de esta manera, se consideraba publicado el tratado (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 153).

Con las reales órdenes del 18 de marzo de 1749 y del 17 de noviembre de 1749 se regula, en primer lugar, la Corte española y, en segundo lugar, el oficio de rey de armas, que atribuye al Cuerpo la exclusividad de las certificaciones de armas y excluye a cualquier otra persona de la autoridad para hacerlas. Asimismo, concretaba que el número de reyes de armas se componía de cuatro oficiales y de dos supernumerarios.

En este sentido, con la reforma se recortan sus funciones palatinas a los reyes de armas, y como empleados públicos sólo se quedan con funciones ceremoniales y protocolarias en el Palacio. Sin embargo, su prestigio se acrecienta en el tema de heráldica y armerías, sobre todo de cara a la Corona, que les pide asesoramiento sobre este tipo de asuntos. Entre los más conocidos están el encargo de Carlos III de blasonar las Armas Reales en 1761, y de lo que resultó el escudo de la Corona conocido como «Armas Grandes» (GARCÍA-MERCADAL y GARCÍA-LOYGORRY, F. 1996: 242).

8. UN AGITADO SIGLO XIX

La guerra de la independencia supuso una alteración importante en el devenir del Colegio de Cronistas y reyes de armas de Isabel la Católica. El famoso motín de Aranjuez provocó la proclamación de Fernando VII, en la que no se realiza la ceremonia del alzamiento del pendón real en las plazas habituales de la Villa y Corte tras la renuncia de Carlos IV. Así con todo, con la ocupación francesa, se quedaron tres reyes de armas numerarios y los dos supernumerarios, al tiempo que los franceses quisieron proclamar a José I con el ritual tradicional, contando con el Consejo Supremo de Castilla y el ayuntamiento de Madrid. Por consiguiente, los reyes de armas fueron obligados a la fuerza a participar en la ceremonia siendo conducidos a la Plaza Mayor por los soldados franceses (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 164).

El 25 de Julio de 1808, el estandarte de José I fue alzado por Francisco Javier de Negrete y Adorno, IV Conde de Campo Alange. En una ceremonia deslucida y celebrada en medio de la indiferencia del pueblo (MESONEROS ROMANOS, R. 1975: 58), sustituía al Marqués de Astorga y Conde de Altamira, Alférez Mayor y Caballerizo Mayor que se excusó por hallarse convaleciente de una enfermedad en Arévalo (IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M. 1963: 489).

Tras la recuperación de Madrid, el 1 de agosto, a consecuencia de la batalla de Bailén, se procedió a la proclamación de Fernando VII, el 24 de Agosto de 1808; en una ceremonia brillante con la participación de los reyes de armas mencionados anteriormente y reconocida su lealtad por el Consejo de Castilla y tremolando el Pendón Real, el Marqués de Astorga, el auténtico Alférez Mayor de la Villa, acompañado por todo el pueblo de Madrid y las tropas vencedoras de Bailén, como nos describe Mesoneros Romanos. (MESONEROS ROMANOS, R. 1975: 62)

No obstante, las funciones de los reyes de armas durante la primera mitad del siglo XIX fueron continuadoras de las anteriores. Es decir, proclamaciones de los monarcas Fernando VII, José Bonaparte e Isabel II, así como la jura de los príncipes herederos, la publicación de guerras y paces, la publicación de leyes y, finalmente, la apertura de las sesiones de Cortes.

Asimismo, los reyes de armas destacan en acudir regularmente a la publicación de las leyes votadas en Cortes durante el Trienio Liberal (1820-1823) a petición de la cámara legislativa. Una actividad que no decayó durante la reacción absolutista, sino que fue aumentada en la Década Ominosa (1823-1833), en la que continúa su aparición en la publicación de las leyes dictadas por el Rey. Además, siguen, a nivel privado, expidiendo certificaciones a particulares, actividad que les permite compensar su sueldo con la abolición de los mayorazgos y vinculaciones, que fueron muy frecuentes los pleitos de nobleza por los bienes liberados.

En el reinado de Fernando VII se empieza a llamar oficialmente Decano del Cuerpo al oficial más antiguo, y ya es frecuente en la documentación oficial encontrarnos a los oficiales de armas como Cronistas Reyes de armas. El histórico Cuerpo sufre a partir de la época Isabelina cambios que afectaron a su marcha cotidiana. Los nombramientos siguen su procedimiento habitual. Es decir, una decisión real a propuesta del Caballerizo Mayor, que comenzaba con un juramento de fidelidad llamado de «en manos» ante éste y, por consiguiente, el pago del impuesto de la «media anata»⁷. No obstante, el impuesto fue suprimido en tres fases: en 1835 para los empleos civiles; en 1846 para los Grandes de España y Títulos del Reino; y en 1867 para toda clase de honores. Por el contrario, pasa a introducirse la obligatoriedad de exámenes y pruebas de aptitud.

La Real Orden de 12 de febrero 1846 clasificó a los Cronistas Reyes de Armas como de servicio no activo, lo que significaba que su presencia en Palacio no era habitual. Por tanto, los reyes de armas de esta época son auténticos eruditos en su materia y se dedicaron a publicar obras y recopilaciones sobre la heráldica y la genealogía bajo el convencimiento del interés social del estudio de ambas materias. Un periodo en que dotaron al cuerpo de una base científica que jamás había tenido.

Para estas fechas empieza a aparecer nuevos grados en el escalafón del cuerpo, como son el caso de los reyes de armas auxiliares y los honorarios. Los auxiliares, por un lado, eran sustitutos provisionales de los reyes de armas por enfermedad, vacantes o por nombramientos excepcionales en ceremonias celebradas fuera de Madrid hasta este momento. Además, logran una cierta posición y consolidación en la Corte y se nombran reyes de armas auxiliares, quienes por 1880 poseían el uniforme corporativo.

El Cuerpo quedaba constituido en estas categorías:

1. Cronistas Reyes de armas numerarios (el Decano el más antiguo).
2. Cronistas Reyes de armas supernumerarios.
3. Cronistas Reyes de armas honorarios (los honores de rey de armas).
4. Cronistas Reyes de armas auxiliares.

Por la Real Orden de 14 de marzo de 1857 se establece la necesidad de sufrir un examen de suficiencia para acceder al Cuerpo. Una prueba obligatoria para todos los reyes de armas excepto para los auxiliares. De esta manera, se dignificaba el Cuerpo y se impedía su acceso a personas de escasa capacidad.

⁷ La anata o media anata (del latín annata) es un antiguo impuesto instaurado por Real cédula el 18 de agosto de 1631. El impuesto gravaba los cargos públicos y las concesiones o mercedes remuneradas por la corona, obligando al beneficiario al pago de la mitad de los emolumentos correspondientes al primer año. <https://web.archive.org/web/20171012025001/http://www.diputaciondelagrandeza.es/historia/lanzas-y-media-annata/> [5/06/2022]

Durante el Sexenio revolucionario (1868-1874), el Cuerpo fue abolido y extinguido junto las demás clases palatinas (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 184). Pese a todo, los reyes de armas continuaron con sus actividades particulares a través de sus certificaciones de armas y los documentos acreditativos de nobleza.

La subida al trono de Alfonso XII, el 29 de diciembre de 1874, tuvo la consecuencia inmediata de la reconstitución del cuerpo. A todos los reyes de armas se les hizo prestar el juramento de fidelidad al Rey. Por una Real Orden de diciembre de 1877 se ordenó que el escalafón del cuerpo figurase en la Guía Oficial de España, tal y como reclamaban los reyes de armas (GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA, 1878: 931).

Hasta 1843, los reyes de armas habían figurado en la Guía oficial de España (antes Guía de Forasteros). En primer lugar, dentro del apartado de los revisores de letras antiguas y la Dirección General del Tesoro; en segundo lugar, dentro de la Dirección General de las Reales Caballerizas; y, por último, entre la Intendencia General de la Real Casa y la Dirección General de Loterías. Desde 1878 hasta 1930, en la que la mencionada guía se publica por última vez, los reyes de armas aparecieron en ella.

La nueva generación de reyes de armas de la época de Alfonso XIII se caracterizó por una actividad y prestigio social muy elevados. El Rey, aficionado a las ceremonias palatinas y a la concesión de títulos nobiliarios, hizo imprescindibles la figura social de los reyes de armas.

Los Reyes de armas participaron en la Jura de la Reina Doña María como Regente del Reino, el 30 de diciembre de 1885, y en la Jura del Rey Alfonso XIII, el 17 de Mayo de 1902. Asistieron, también, tanto al bautizo de la Infanta María Teresa en noviembre de 1882, como al del Infante Gonzalo, el 29 de Octubre de 1914. No nos podemos olvidar, sin embargo, de la asistencia a la boda de la Infanta Isabel con su primo Cayetano de Borbón-Dos Sicilias, Conde de Girgenti, el 13 de mayo de 1868; de Alfonso XIII, con Victoria Eugenia de Battenberg, el 31 de Mayo de 1906; y a la jura del Monarca y a los solemnes funerales por la Reina María Cristina, el 14 de febrero de 1929 (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 194).

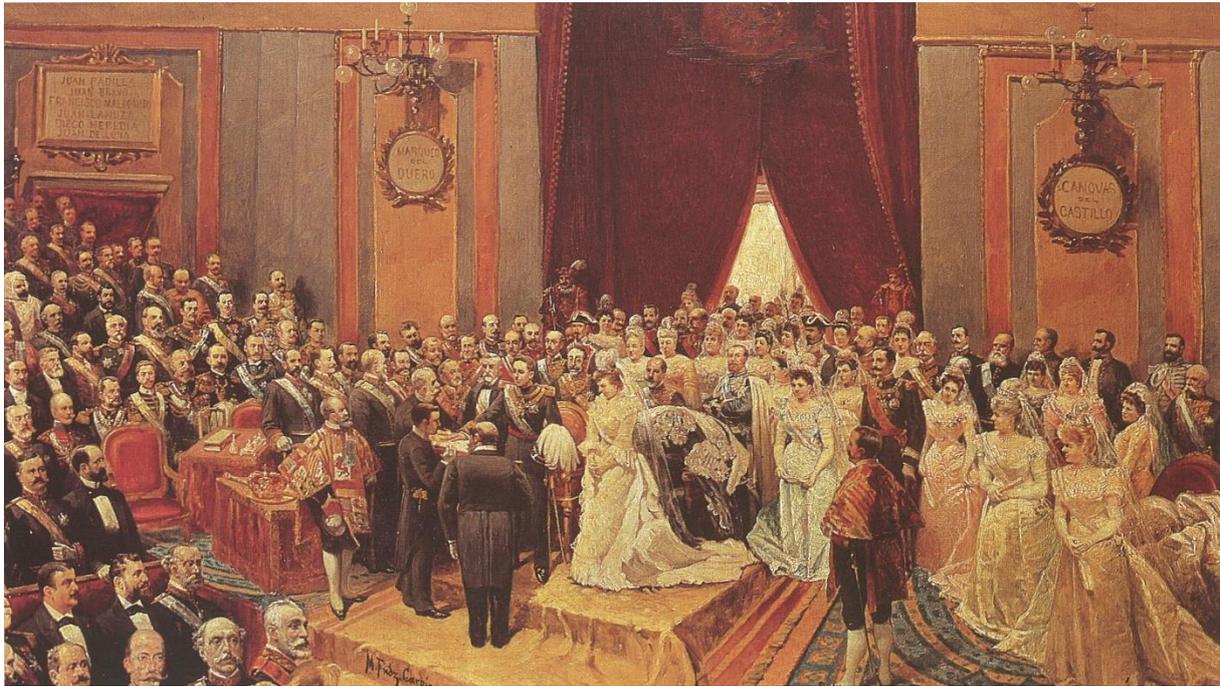


Figura nº 6: El Rey Alfonso XIII jura la Constitución de 1876 en el Congreso de los Diputados el 17 de mayo de 1902. Pintado por Manuel Fernández Carpio. Colección Particular, Reinosa, Cantabria.

Fuente: <https://www.congreso.es/cem/revalfonsoxiii>

Consultado: 17/11/2022

El final de cinco siglos de historia al servicio de la Corona llega en 1931, con la caída de la Monarquía el 14 de abril. El gobierno republicano dicta la Orden Ministerial de 16 de Mayo, en cuyo artículo primero elimina de las plantillas a todo el personal que figuraba en las mismas por razón de servicios de carácter meramente suntuario o protocolario, como sumilleres, monteros, caballeros, etc. En su aplicación resultaba extinguido, junto a otros muchos cuerpos palatinos, el de Cronistas Reyes de Armas. De este modo, el día 16 de junio quedaron separados del servicio público, sin ningún derecho a pensión.

Así pasaba a la historia, el centenario «Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas de Su Majestad Católica».

9. CONCLUSIONES.

En el tiempo de los eventos y actos dominados por la inmediatez de la comunicación y la tecnología es necesario echar la vista atrás y observar que lo que hacemos en la actualidad tiene su origen en usos y costumbres que prácticamente se remontan al inicio de las jerarquías en las sociedades humanas.

Podemos aventurar que la figura del Rey de Armas es un antecesor de los actuales jefes de protocolo y que el conocimiento de sus funciones nos lleva a un conocimiento más profundo de nuestra historia. Se trata de un personaje que parece que no exista y, sin embargo, a poco que nos adentremos en su historia se abre un abanico inmenso de posibilidades en la investigación del uso y costumbre de nuestros actos y eventos.

Son a la vez, parte de la ceremonia y artífices de ella, mientras que delimitan el ámbito de la representación del poder y, además, son la voz del su señor. Donde este un rey de armas con su cota representativa estará alguien que tiene capacidad ejecutiva.

En tan pocas páginas sólo se puede avanzar la punta del iceberg. Ocho siglos de historia dan para un recorrido extenso de cambios y modificaciones que nos avanza la idea de la importancia de un oficio palatino, que puede dar pasos al estudio en profundidad de otros relacionados con él y los equilibrios de poder entre las diferentes partes de la burocracia de las Casas Reales.

La Publicación de la Constitución de 1812 en Cádiz es el punto álgido que pone de evidencia la importancia de los reyes de armas, siendo nombrados expresamente para la ocasión y haciéndolos puntos de unión entre el Antiguo Régimen y el nuevo a través de una ceremonia que no rompía en demasía los usos y costumbres anteriores.

El cuadro de Salvador Viniegra de la publicación de la Constitución en la Plazuela de San Felipe Neri en Cádiz plasma el punto central de la representación del poder y corresponde con una figura icónica del paso del Antiguo al Nuevo Régimen en España.



Figura nº 7. La publicación de la Constitución en la plazuela de San Felipe Neri (Cádiz) el 19 de marzo de 1812. Pintado por Salvador Viniegra en 1912. Museo de las Cortes. Cádiz.

Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Cortes_de_cadiz.jpg

Consultado 18/11/2022

También son reyes de armas idealizados los que portan los restos de Colón en la Catedral de Sevilla en el monumento funerario realizado por Arturo Mélida. Unos personajes que parecen que no están, pero son imprescindibles para nuestra historia.



Figura nº 8: El sepulcro de Cristóbal Colón, en el brazo sur del crucero de la catedral de Sevilla. Los Reyes de Armas de los cuatro reinos de España: Castilla, León, Navarra y Aragón portan sobres sus hombros los restos de Cristóbal Colón. Obra de Arturo Mélida Alinari.

Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tumba_de_Colon-Sevilla.jpg. Foto de Miguel Ángel "fotógrafo"

Consultado: 18/11/2022

No podemos olvidar, aunque en este trabajo lo hemos mencionado de forma colateral, su función de emisores de certificados de nobleza, necesarios para obtener privilegios reales, lo que le proporcionaba un enorme prestigio en el ámbito de la Corte.

Finalmente decir que el protocolo moderno y la organización de eventos necesita enlazar con sus orígenes a través de la investigación científica en todos sus campos, siendo el historiográfico el que nos permitirá ser los herederos de todo el conocimiento que se ha ido acumulando a través de tantos siglos de profesión y, cómo no, darle continuidad a la pompa, al ritual y al ceremonial en la comunicación del poder.

10. BIBLIOGRAFÍA.

CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. (1993). *Heraldos y reyes de armas en la corte de España*. Madrid, España: Ediciones Iberoamericanas s.a.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, G. (2006). *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan, oficios de su casa y sevicio ordinario; edición crítica de Santiago Fabregat Barrios*. Valencia, España: Publicacions de la Universitat de Valencia.

FROISSART, J. (1838). *Les chroniques de Sire Jean Froissart qui trattent des merueilleuses emprise, nobles aventures et fait d'armes*. Paris, Francia: Librairie CH. Delagrave.

GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, F. (1996). «Escudo grande de Carlos III», *Emblemata, revista Aragonesa de emblemática*, nº 2, pp 239 – pp 261.

Guía oficial de España. (1878). Madrid: Imprenta Real.

IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M. (1963). *Antecedente y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid, España: Cultura Hispánica.

KEEN, M. (2010). *La Caballería. La vida caballeresca en la edad media*. Madrid, España: Ariel.

MESONEROS ROMANOS, R. (1975). *Memorias de un setentón*. Madrid, España: Ediciones Tebas.

SCHRAMM, P. E. (1960). *Las insignias de la realeza en la edad media española*. Madrid, España: Instituto de Estudios constitucionales.

SPÄEN, J. D. (1598). *Libro de honras funerales, nacimientos de príncipes, juramentos, entradas y otros actos solemnes*. Madrid. España: RAH, colección Salazar y Castro, mn. K-53.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)